



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0292-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Expediente N° 6526-2020, de la administrada NELLY RENEE ARIAS VARGAS, identificada con DNI N° 08533485, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado EL MARCON, Sector San Jerónimo, con UC N° 02729, distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la partida 211009278, con un área de 0.1170 ha.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde mediante documento de fecha 02.10.2020
Copia de DNI N° 08091220 de Manuel Augusto Nuñez Cruz
Copia simple de 01 hoja de la partida N° 21109278
Plano de ubicación y localización lámina UL y CD, elaborado y firmado por el Ing. Cesar Alejandro García Yokota CIP N° 22599
Recibo de pago N° 11365 por el monto de S/ 173.00, de fecha 02.10.2020

Que, Los datos técnicos del predio son:

Titular:	NELLY RENEE ARIAS VARGAS
Partida Registral:	211009278
Ubicación del predio:	
Predio denominado:	EL MARCON
Sector:	San Jerónimo
UC N°:	02729
Distrito:	Lunahuaná
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	0.1170 ha.

Sección de Vía: Se accede por la vía Carretera Imperial -Lunahuana-Zuñiga con Sección Vial de 20.00 ml, aprobado mediante RM N° 766-2005- MTC/02; PE-24, luego por calles internas del sector San Jerónimo, a definir en Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N° 0648-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.10.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado EL MARCON, sector San Jerónimo, distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la partida 211009278 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cañete, con un área de 0.1170 ha. Tiene zonificación de ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.) de acuerdo a la Ordenanza N° 06-99 MPC y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC; y se accede por la Carretera Imperial-Lunahuana-Zuñiga con Sección Vial de 20.00 ml, aprobado mediante RM N° 766-2005- MTC/02; PE-24 luego por calles internas del sector San Jerónimo, sin definición a definir en Planeamiento Integral;

Que, según los documentos presentados cumple los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0151-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.10.2020 solicitado por la administrada NELLY RENEE ARIAS VARGAS, identificada con DNI N° 08533485, del predio denominado EL MARCON, Sector San Jerónimo, con UC N° 02729, distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la partida 211009278, con un área de 0.1170 ha; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0151 -2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP.Nº6526-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio denominado EL MARCON, ubicado en el sector San Jerónimo, UC N° 02729, distrito de Lunahuana, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrito en la partida registral N°21109278 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cañete, con un área de 0.1170 ha, tiene la siguiente zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE):

Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia.

Según la Ordenanza N°06-95 -MPC y modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC. El cual se debe actualizar de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA mediante la propuesta de un Planeamiento Integral. Debe respetar la sección de caminos de servidumbres de los canales de riego existentes, sin ninguna limitación.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la carretera Imperial - Lunahuana-Zuñiga con Sección Vial de 20.00 ml, aprobado mediante RM N° 766-2005-MTC/02; PE-24 luego por calles internas del sector San Jerónimo, a definir en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

NELLY RENEE ARIAS VARGAS

DNI N° 08533485



San Vicente de Cañete, 13 de Octubre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses